

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (308) de 2018	Versión: 01
"Por la cual se implementa la señalización horizontal y vertical, se ejecutan las obras civiles necesarias y se instalan los dispositivos uniformes para la regulación, canalización y ordenamiento del tránsito en las intersecciones ubicadas sobre los corredores viales Bulevar Bolívar y Bulevar Santander, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga",.-		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad con el Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en las visitas y el seguimiento técnico practicado a los corredores viales Bulevar Bolívar y Bulevar Santander, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga, para evaluar el comportamiento del tránsito vehicular, se pudo evidenciar la ejecución permanente de maniobras de giro a la izquierda, maniobras de giro a la derecha y maniobras de giro en "U", además de comportamientos inadecuados por parte de los conductores de vehículos automotores, situación que está generando congestión, contaminación y riesgo de accidente para los usuarios de las vías de esa zona de la ciudad.
6. Que para atender las solicitudes y peticiones de la comunidad, el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha venido analizando varias acciones, dentro de las cuales se consideró pertinente demarcar e instalar la señalización vial necesaria y efectuar presencia y control vial, con el fin de mejorar el uso y operación de las vías.
7. Que adicionalmente y con el fin de optimizar la movilidad vial, es importante complementar tales medidas con la ejecución de algunas obras civiles y la instalación de



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Resolución No. (308) de 2018	Código: FT- DIR-028 Serie: 100-20.2 Versión: 01
	“Por la cual se implementa la señalización horizontal y vertical, se ejecutan las obras civiles necesarias y se instalan los dispositivos uniformes para la regulación, canalización y ordenamiento del tránsito en las intersecciones ubicadas sobre los corredores viales Bulevar Bolívar y Bulevar Santander, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga”.-	Página 2 de 3

dispositivos que regulen, canalicen y ordenen el tránsito vehicular y peatonal, tal y como se establece en el Concepto Técnico N° 335-18 del 11.05.2018 y los anexos elaborados por el Grupo de Planeamiento Vial adscrito a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Estudios de Tránsito y los Planes de Manejo de Tránsito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:	Implementar la señalización horizontal y vertical, ejecutar las obras civiles necesarias e instalar los dispositivos uniformes para la regulación, canalización y ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en las intersecciones ubicadas sobre los corredores viales BULEVAR BOLÍVAR y BULEVAR SANTANDER, tal y como lo establece el Concepto Técnico N° 335-18 del 11.05.2018 y los anexos elaborados por el Grupo de Planeamiento Vial adscrito a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga: 1. Bulevar Bolívar con Carrera 24 2. Bulevar Bolívar con Carrera 23 3. Bulevar Bolívar con Carrera 20 4. Bulevar Bolívar con Carrera 19 5. Bulevar Bolívar con Carrera 18 6. Bulevar Bolívar con Carrera 17 7. Bulevar Bolívar con Carrera 16 8. Bulevar Santander con Carrera 16 9. Bulevar Santander con Carrera 17 10. Bulevar Santander con Carrera 20 11. Bulevar Santander con Carrera 22
-------------------	---



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-028
		Serie: 100-20.2
		Versión: 01
Resolución No. (3 0 8) de 2018 "Por la cual se implementa la señalización horizontal y vertical, se ejecutan las obras civiles necesarias y se instalan los dispositivos uniformes para la regulación, canalización y ordenamiento del tránsito en las intersecciones ubicadas sobre los corredores viales Bulevar Bolívar y Bulevar Santander, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga".-		Página 3 de 3

	12. Bulevar Santander con Carrera 23 13. Bulevar Santander con Carrera 24 14. Bulevar Santander con Carrera 25 15. Bulevar Santander con Carrera 26
ARTICULO SEGUNDO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTICULO TERCERO:	Efectuar presencia y control vial, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTICULO CUARTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los 06 AGO 2018 de 2018.


 GERMAN TORRES PRIETO
 Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
 Profesional Especializado - Planeamiento Vial
 Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
 Profesional Especializado - Señalización
 Carlos Alberto Sánchez Pimentel
 Comandante Grupo Control Vial
 Revisó: Fabián Fontecha Angulo
 Subdirector Técnico
 Jeffer Rubén Blanco Ortega
 Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

